



PROGRAMA EMPLEA-T

SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA.

(RESUMEN. Toda la información en Número 197 - Miércoles, 9 de octubre de 2024)

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T

● **Los colectivos objeto de las contrataciones serán:**

- a) Personas jóvenes menores de 30 años de edad.
- b) Personas desempleadas de larga duración, cualquiera que sea su edad.
- c) Personas mayores de 45 años de edad.

Las contrataciones indefinidas subvencionadas deberán mantenerse durante un periodo mínimo de veinticuatro meses desde el inicio de la relación laboral.

En el supuesto de que, por causas no imputables a la persona o entidad local beneficiaria, se produzca el cese de la persona contratada con anterioridad al periodo mínimo exigido para el mantenimiento del puesto de trabajo subvencionado, se deberá proceder a su sustitución por otra persona trabajadora en el plazo máximo de un mes desde la fecha en que se produzca la baja en la Tesorería General de la Seguridad Social

● **líneas de subvenciones:**

- Línea 1. **Incentivo a la primera contratación indefinida ordinaria por parte de personas trabajadoras autónomas.** Ayudas entre 9.000 y 18.000€ según sea jornada parcial (50% mínimo) o completa. Incremento de 1.000 o 2.000€ cuando se contrate a una mujer a jornada parcial o completa respectivamente.

- Línea 2. **Incentivo a la segunda o sucesivas contrataciones indefinidas ordinarias por parte de personas trabajadoras autónomas, y a cualquier contratación indefinida ordinaria por parte de pymes.** Ayudas entre 7.500 y 15.000€ según sea jornada parcial (50% mínimo) o completa. Incremento de 1.000 o 2.000€ cuando se contrate a una mujer a jornada parcial o completa respectivamente.

- Línea 3. **Incentivo a la conversión de contratos indefinidos ordinarios de jornada parcial a jornada completa por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.** Ayuda de 7.500 euros, con un incremento adicional de 1.000 euros cuando la persona contratada sea mujer. Ayuda de 10.000 euros si es una persona con discapacidad, con un incremento adicional de 1.000 euros cuando la persona contratada sea mujer.



- Línea 4. **Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas con discapacidad por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.** (Que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%). Ayuda de 20.000 euros, para contratos indefinidos ordinarios a jornada completa y 10.000 euros, para contratos indefinidos ordinarios a jornada parcial que sea igual o superior al 50% de la jornada completa. Incremento de 2.000 euros adicionales, cuando la persona contratada sea mujer, para contratos indefinidos ordinarios a jornada completa o 1.000 euros adicionales, cuando la persona contratada sea mujer, para contratos indefinidos ordinarios a jornada parcial.

- Línea 5. **Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas que hayan realizado prácticas no laborales en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES) por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.** Ayuda de 20.000 euros para contratos indefinidos a jornada completa. Incremento de 2.000 euros adicionales cuando la persona contratada sea mujer.

- Línea 6. **Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.** Ayudas entre 9.000 y 18.000€ según sea jornada parcial (50% mínimo) o completa. Incremento de 1.000 o 2.000€ cuando se contrate a una mujer a jornada parcial o completa respectivamente.

- Línea 7. **Incentivo para el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de corporaciones locales.**

- Grupo de cotización 1: 25.000 euros por persona contratada.

- Grupo de cotización 2: 23.000 euros por persona contratada.

- Grupo de cotización 3: 21.000 euros por persona contratada.

Incrementos de 1.000 euros cuando la ocupación de la persona contratada esté comprendida entre las recogidas en la disposición adicional cuarta «Listado de Empleos Verdes para la Línea 7». *La selección de personas a contratar en esta línea de subvenciones se realizará mediante oferta que la entidad local beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo en el plazo máximo de diez días a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación de la resolución de concesión

● **Resolución del procedimiento:** El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión será de seis meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

Nota: para más información contactar con el Cade de Algarrobo.

jlfenech@andalcuiaemprende.es

Tfno: 951215901